DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
Resolución Nº 1345

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO: El Expediente EX-2026-07834063- GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "READECUACIÓN TARIFARIA PARA AYSAM S.A.P.E.M - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.027."; y

CONSIDERANDO: Que los presentes obrados tienen su origen en nota presentada por el concesionario AySAM SAPEM, dirigida al Director de Regulación y Control de Agua y Saneamiento (DIRCAS), Ing. Sebastián Pulido.

Que, la misma tiene por fin remitir el presupuesto para el año 2.027 - solicitud readecuación tarifaria correspondiente al año 2.027, del pre citado Operador, que fuera aprobado por el Directorio de la empresa mediante Acta N° 791.-

Que, en tal inteligencia, se debe remarcar las previsiones contenidas en el Anexo del Decreto N° 1363/2024, donde establecen los lineamientos del procedimiento de revisión Anual de la Tarifa, saber: 1. Con fecha 30 de septiembre de cada año, AYSAM S.A.P.E.M. remitirá al Ente Regulador el presupuesto económico y financiero correspondiente al próximo ejercicio contable, aprobado por Acta Directorio de la empresa. 2. A partir de sus propios estudios, el Ente Regulador determinará el incremento tarifario necesario para cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente, debiendo expedirse mediante un informe preliminar al 31 octubre. 3. El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá se de de realizarse antes del 1 de diciembre. 4. Realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos, mediante un informe final sobre el incremento tarifario a otorgar a AYSAM S.A.P.E.M. 5. Finalmente, dicho informe será remitido al Poder Ejecutivo para su aprobación mediante Decreto, de manera que el incremento tarifario rija a partir del 31 de enero del año siguiente.

Que, en informe de Asesoría Económica del Departamento General de Irrigación, se da por reproducido en honor a la brevedad-se señala: "El análisis de la documentación presentada por AYSAM permite concluir que existe una necesidad de recomposición de los ingresos para 2027. Su magnitud depende de las erogaciones que se reconozcan dentro de la tarifa, del financiamiento alternativo que se asegure y de los ahorros que pueda implementar la empresa.

Que, además, se concluye en que "Los cuatro escenarios principales arrojan aumentos de entre 33,0% y 65,1%, mientras que la referencia que mantiene todas las erogaciones consideradas requiere un 75,0%. Estos porcentajes responden a condiciones diferentes y deben evaluarse junto con las obligaciones que cada alternativa mantiene a cargo de la empresa., aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024" y renglón seguido sugiere el pertinente aumento tarifario sugerido para el referido Operador.

Que, "El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre".

Que, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).

Que, el mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.

Que, en la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".

Que a Orden N° 17, rola Dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Legales mediante el cual indica que no existen objeciones legales que formular para la emisión del Acto Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9.589 y su Decreto Marco Regulatorio N° 227/2025, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución n° 129/25 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Convóquese a Audiencia Pública para el día 30 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M., sobre el presupuesto para el año 2.027 - solicitud readecuación tarifaria correspondiente al año 2.027 "en el marco del procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024.-

2°) Dispóngase los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

• Fecha: el día 30 de Noviembre de 2026.

• Horario: a las 10:00 hs.

• Modalidad: Mixta (Presencial, Virtual sincrónica y Transmisión Pública en directo). Sede Presencial: Salón de la Virgen de las Nieves, Sede Central del Departamento General de Irrigación (DGI), sito en Av. España y Barcala N° 202, Ciudad de Mendoza. Acreditación de asistentes a partir de las 09:45 hs (1ª Audiencia). Plataforma Virtual: Videoconferencia a través de la plataforma Zoom, bajo la moderación técnica de la Presidencia de la Audiencia. El enlace de acceso será remitido a las partes inscriptas con diez (10) minutos de antelación al inicio. • Transmisión Abierta: Streaming online continuo mediante el canal oficial de YouTube del DGI, cuyo hipervinculo se publicará oportunamente en el portal web institucional. • Dinámica e Intervenciones: La moderación de los tiempos de exposición estará a cargo de la Presidencia. Los participantes remotos inscriptos solicitarán el uso de la palabra mediante el chat de la plataforma.

3º) Déjese establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:
• Apelación inicial y presentación de autoridades a cargo de la Presidencia.
• Exposición del operador solicitante (AySAM S.A.P.E.M.).
• Presentación del Informe Técnico de la Asesoría Económica del DGI.
• Intervenciones de inscriptos debidamente registrados.

4°) Desígnese como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida al Ing. Sebastián Pulido, a quien se le delega la plena conducción de la misma.

5°) Desígnese como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori con las funciones previstas por la normativa vigente.

6°) Establézcase que los Interesados deberán formalizar solicitud vía correo electrónico a dircas@irrigacion.gov.ar. Constituirán domicilio electrónico fehaciente, acreditarán personería e indicarán pretensión, adjuntando la prueba documental pertinente.

7°) Déjese establecido que con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024 y relativo al año 2027.

8°) Ordénese al Departamento de Comunicación Institucional del Departamento General de Irrigación a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, durante dos días corridos, simultáneamente en un periódico local de gran circulación y medios digitales y/o multimediales.

9°) Regístrese. Publíquese la presente en la página we b del Departamento General de Irrigación individualizada como https://dircas.cloud.irrigacion.gov.ar Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Dos (2) días. Pase a la Secretaría de Gestión Hídrica - Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento a su conocimiento y demás efectos.

OMAR SORROCHE

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/11/2026	32716